

Insugen



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHEPEN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 352 2020-MPCH-A

Chepén, **15 DIC. 2020**

VISTO: el Informe N° 345-2020-MPCH/GIDU/SGGRD-IEQA de fecha 04 de diciembre del 2020 promovido por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chepén, donde se da cuenta la necesidad de aprobar el Plan de contingencia por navidad y año nuevo 2020-2021 de Chepén y;

CONSIDERANDO:

Qué la normatividad vigente en nuestro país tienen como finalidad máxima dar protección a la persona, así la constitución Política del Perú señala que la defensa de la Persona Humana y el respeto a su Dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado, estableciendo como derechos de la persona entre otros, a la vida, la integridad física, y su bienestar general, a la SALUD; siendo así y en tanto constituyen derechos fundamentales merecen una protección especial por parte del Estado a través de la actuación de sus diferentes entidades y órganos correspondientes;

Que conforme lo señala el Art II del título preliminar de la Ley N° 29792- Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que las Municipalidades gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha Autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que por mandato de la Ley N° 29664 en su art N° 1 de la Ley del SINAGERD establece que el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres se crea con la finalidad de ser interinstitucional, Sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con el objetivo de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.


En aplicación del art 3 de la Ley 29664 ley del SINAGERD (Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres) señala que la Gestión del Riesgo de Desastres es un Proceso Social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres de la Sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas materia




económica, ambiental, de seguridad, defensa Nacional y territorial de manera sostenible.

Es necesario tener en cuenta el art 14 numeral 14.1 donde se establece que los Gobiernos Locales como integrantes de SINAGERD formulan, aprueban planes, normas, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector. En consecuencia los Alcaldes son las máximas autoridades de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, los Gobiernos Locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres.

El art 2 inciso 2.16 del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM refiere que el plan de contingencia son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, se emite a nivel nacional regional o local.



Que la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM "lineamiento para la formulación y aprobación de planes de contingencia" fortalece la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD estableciendo una secuencia de formulación con fines descriptivos y como marco referencial de manera que estos lineamientos permitan formular y aprobar los planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular en concordancia con la normatividad vigente.



Que durante la última semana del mes de diciembre de 2019 y la primera semana del año 2020 que se celebran las festividades por la Navidad y Año nuevo se realizan un conjunto de actividades sociales que concitan reuniones de alto número de personas, incremento de los viajes interprovinciales y del tráfico interno en las ciudades, consumo de bebidas alcohólicas, uso de artefactos pirotécnicos, inobservancia de las medidas de seguridad, lo que provoca que se incremente mayores riesgo de accidente de tránsito, incendios, lesiones y pérdidas de vidas, desordenes y violencia social, daños individuales y colectivos.

En tal sentido en aplicación estricta de la normatividad vigente en materia de Gestión del Riesgo de Desastres se aprueba el instrumento de gestión con la finalidad de que pueda ser aprobado mediante la resolución correspondiente, teniendo en cuenta que todos éstos planes sirven a la comunidad para reducir el riesgo y que no puedan crearse nuevos escenarios de riesgo en la Ciudad de Chepén.

Los Planes que se someten para aprobación son:

1.- Plan de Contingencia por Navidad y fin de año.

Que mediante Informe N° 345-2020-MPCH/GIDU-SGGRD-IEQA de fecha 04 de diciembre del año en curso suscrito por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de

Desastres de la Municipalidad Provincial de Chepén señala la necesidad de aprobar los planes que se mencionan en el párrafo anterior.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de sus facultades conferidas por Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el plan de contingencia de la Municipalidad Provincial de Chepén para la navidad y Año Nuevo 2020-2021, cuyo texto forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, al INDECI La Libertad y a la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de La Libertad y órganos competentes el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier norma que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal Web institucional de la Municipalidad Provincial de Chepén.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la notificación virtual a los miembros de la Plataforma Provincial de Defensa Civil y al Grupo de Trabajo de Gestion del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chepén.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN


Prof. María del Carmen Cubas Caceres
ALCALDESA PROVINCIAL



SUB GERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES MPCH

PLAN DE CONTINGENCIA
DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHEPEN

NAVIDAD
Y AÑO NUEVO

2020 – 2021



¡COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO!



PLAN DE CONTINGENCIA «NAVIDAD Y AÑO NUEVO 2020 – 2021»

I. INTRODUCCIÓN:

La Navidad y Año Nuevo se celebran en nuestra Provincia con un sentido de fiesta de reencuentro familiar, de amistad, de vecindad, etc. Durante la última semana del mes de diciembre del 2019 y la primera del año 2020, se incrementan los flujos poblacionales de las diferentes ciudades y pueblos de toda nuestra Provincia, por lo que en estas fechas se eleva también el índice de accidentes de tránsito, intoxicaciones alimenticias, de desórdenes y violencia social, etc.

Considerando el alto volumen poblacional y las condiciones que rodean a estas fiestas de fin de año, es necesario implementar mecanismos que garanticen la prevención en materia de Gestión del Riesgo de Desastres y las intervenciones oportunas y eficientes para reducir los posibles daños a la vida, la integridad física y el patrimonio de la población Chepenana que se pueden producir durante estas celebraciones.

Por ello, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chepén ha elaborado el presente **Plan de Contingencia**, con el marco referencial que proporciona la R.M. N° 188-2015-PCM, norma que aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, con la finalidad de establecer los procedimientos que deben ejecutarse en la emergencia, y que se presentan como documento orientador para las acciones de prevención y respuesta durante los eventos adversos que puedan presentarse en el curso de las celebraciones por las Fiestas de Navidad y Año Nuevo 2020-2021.

Es importante tomar en consideración lo dispuesto por el artículo 43° del D.S. 048-2011-PCM, que define los Niveles de Emergencia y Capacidad de Respuesta, estableciendo los Niveles 1, 2 y 3 correspondientes al nivel Distrital, Provincial y Regional, para ser atendidos directamente con los recursos disponibles en cada nivel.

En consecuencia, el presente Plan de Contingencia se aplica a la atención emergencias de Nivel 2, que no puedan ser atendidas con los recursos de las Plataformas de Defensa Civil Distrital, por lo que demanda una permanente coordinación y articulación entre los diversos niveles de gestión.

Este Plan de Contingencia debe ser actualizado periódicamente, por lo que se efectúan las coordinaciones con las instituciones de Primera Respuesta, gobiernos locales y en general las instituciones públicas que conforman la Plataforma de Defensa Civil para que contribuyan, cada una desde sus competencias, a aplicar las actualizaciones que sean necesarias para procurar la mejora continua de este instrumento de gestión y su mayor eficacia y utilidad para proteger la vida, integridad física y patrimonio de los Chepenanos.





INFORMACIÓN GENERAL:

- Fecha de creación: 8 de septiembre de 1984 como Provincia.
- Ubicación: Zona nor occidental del Perú.
- Extensión: 1 142,43 km²
- Población: 85 980 habitantes.
- Límites: Por el norte: [provincia de Chiclayo \(Lambayeque\)](#)
Por el sur: Provincia de Pacasmayo
Por el este: Provincias de San Miguel y Contumazá- Cajamarca.
Por el oeste: Océano Pacífico
- Altitud: Desde el nivel del mar hasta los 1000 m.s.n.m.
- Latitud sur: 6° 56' 38"
- Longitud oeste: Entre meridianos 79° 27' 9" y 79° 41' 18"
- Clima: Promedio anual entre 14° C a 30° C

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú, Art. 163°.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Art. 61°.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 20°, inciso 30°.
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres – SINAGERD.
- Ley N° 28551, Establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.
- Decreto Supremo N° 081-2002-PCM, Crea la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres.
- Decreto Supremo N° 001-A-2004-SGMD, Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- D.S. N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- D.S. N° 104-2012-PCM, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.
- D.S. N° 034-2014-PCM, Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD.
- R.M. N° 188-2015-PCM, Aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia.
- Resolución de Alcaldía N° 398-2019-MPCH/A mediante la cual se aprueba la constitución y funcionamiento del Grupo de Trabajo de la GRD y la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Chepén.





III. OBJETIVOS:

3.1 Objetivo General:

Contribuir a la protección de la vida, la integridad física y la convivencia pacífica de la ciudadanía Chepenana, ejecutando acciones preventivas y disuasivas en coordinación con las instituciones de Primera Respuesta, Distritos e instituciones públicas, antes, durante y después de las celebraciones por Navidad y Año Nuevo 2020-2021, propiciando el normal desarrollo de las festividades.

3.2 Objetivos Específicos:

- A) Fortalecer las acciones de prevención, preparación y respuesta ante el riesgo de daño a las personas por efecto de las Fiestas Navideñas y Año Nuevo 2020-2021
- B) Efectuar las acciones de atención y control de daños a las personas por efecto de los eventos festivos de la Navidad y Año Nuevo 2020-2021.

IV. DETERMINACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO:

4.1.- Situaciones de Peligro:

- La Ley 29664, ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, el D.S. N° 048-2011-PCM, establecen los principios, política, componentes, procesos, organización, instituciones, mecanismos de parti- capacitación e instrumentos para la prevención, respuesta y atención frente a desastres.
- La R.M. N° 188-2015-PCM, aprueba los *Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia*, estableciendo las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los planes de contingencia.
- Ciertas actividades de riesgo se incrementan, en particular la producción, comercialización y uso de productos pirotécnicos, que implican un grave riesgo para los niños y las personas en general, además de generar ruidos molestos para las personas e incluso para los animales domésticos.
- En los hogares se masifica la utilización de luces con focos intermitentes que provocan riesgo de incendios por su deficiente manejo.
- En los mercados se incrementa el sacrificio de animales sin el debido control sanitario, ni se coloca la señalización correspondiente dispuesta por Defensa Civil, situaciones que se complican más debido a la inexistencia de Brigadas de Defensa Civil en muchos de estos centros de abastos.
- Se ha incrementado el comercio ambulatorio en diferentes arterias y zonas del Centro de la ciudad, zona comercial y mercados (incluyendo sus alrededores) de la ciudad de Chepén, lo que trae como consecuencia el





- aumento del riesgo de que ocurran accidentes de tránsito, incendios o reacciones de pánico colectivo si ocurriera un sismo, más aún considerando que se bloquean las rutas de evacuación, se instalan conexiones eléctricas inseguras, etc.
- Los locales en los que se realizan espectáculos públicos y lugares de esparcimiento, como discotecas, salas de baile, circos, entre otros, en algunos casos incumplen con la normatividad vigente en cuanto a la infraestructura y a las medidas de seguridad en Defensa Civil para evitar daños a las personas si se presenta algún evento de desastre.
 - La celebración de las Fiestas Navideñas genera mayor desplazamiento de personas a la localidad de Chepén y a otras localidades de la Provincia, para realizar actividades, tales como: Visitas a familiares, turismo receptivo interno, paseos a patrimonios históricos (cultural, natural, ecológico y/o zonas urbanas y rurales), visita a otros lugares de esparcimiento, así como mayor actividad comercial. Todo esto incrementa el riesgo de accidentes de tránsito y diversas situaciones de emergencia.
 - El incremento de las actividades económicas y, con ello, la masiva concentración de personas en centros comerciales, mercados, mercadillos, crea un escenario peligroso y de conflicto, que pone en riesgo la vida y la integridad física de las personas.

4.2.- Análisis de Vulnerabilidad:

A) Población expuesta:

- Población en general que asiste a las zonas comerciales, mercados, lugares de venta de artefactos pirotécnicos, etc.
- Moradores cercanos a lugares como tiendas comerciales, lugares de espectáculos, etc.
- Transeúntes en general.
- Vendedores Ambulantes.
- Personal de los medios de información social.
- Personal de resguardo del orden y seguridad y de Defensa Civil.

B) Factores adversos:

- Insuficiente cultura de prevención de la población que acude a las calles por Navidad y Año Nuevo.
- Insuficiente cultura de seguridad de las personas que se ubican en las inmediaciones del mercado, calles, tiendas comerciales y otros centros de ventas improvisados.
- Escasa conciencia cívica por parte de los comerciantes ambulantes que ocupan los espacios públicos.
- Escasa conciencia cívica por parte de los comerciantes que expenden artefactos pirotécnicos.





- La psicología de masas es altamente susceptible de entrar en pánico por hechos que muchas veces son falsas alarmas o que no revisten mayor peligro.
- Idiosincrasia de la población, que adopta malas prácticas y utiliza artefactos pirotécnicos.
- Insuficiente control por parte de las autoridades que deben controlar la producción, comercialización y uso de artefactos pirotécnicos, así como el comercio ambulatorio y la venta de bebidas alcohólicas

C) Factores positivos:

- Avances en la coordinación y compromiso de trabajo conjunto entre las instituciones en el marco de la Plataforma de Defensa Civil Provincial.
- Despliegue de seguridad y de unidades de rescate y equipos de radiocomunicación por parte de la Policía Nacional del Perú.
- Cobertura periodística desde diversos puntos de nuestra Ciudad, que facilita la transmisión de medidas de seguridad a la población en general en caso sea necesario.
- Uso de las diferentes redes sociales para como forma de intercomunicación instantánea, que permita adoptar medidas de seguridad y de respuesta frente a desastres y/o emergencias.

D) Estimación de los Probables Daños:

Producto de las condiciones expuestas, podría generarse daños a la integridad física y a la vida de las personas, tanto en forma individual como colectivas, en algunas de las siguientes modalidades:

- Lesiones traumáticas: Quemaduras, heridas cortantes y contusas de diversa gravedad.
- Muertes o heridos por accidentes de tránsito.
- Peleas callejeras.
- Asfixia por aplastamiento

4.3.- Estimación del Riesgo:

A) Características de la amenaza:

- **Tipo de suceso:** Antrópico.
- **Probables causas de generación del suceso:**

La probable ocurrencia de accidentes y alteraciones súbitas en la seguridad para las personas relacionada al riesgo de desastres puede deberse a una de las siguientes causas o a la combinación de más de una de ellas:

- Aglomeración desordenada de personas en torno a los mega-centros comerciales, áreas de comercio informal, centro de las ciudades, etc.
- Manipulación de artefactos pirotécnicos.
- Presencia de vendedores ambulantes de pirotécnicos sin respeto a las normas de seguridad.
- Locales que incumplen las normas de seguridad de Defensa Civil.
- Actos antisociales producto del desorden y





- confusión: Agresiones físicas, robos, consumo de sustancias tóxicas, etc.
 - Accidentes de tránsito por las carreteras y calles de la ciudad.
 - Conexiones clandestinas de energía eléctrica en áreas de comercio informal.
 - Eventos aleatorios que pueden alterar el orden y la tranquilidad de la masa humana: Falsas alarmas, explosiones, sismos, etc.
- **Fecha de probable ocurrencia:** Del 20 de diciembre del 2019 al 05 de enero del 2020.
 - **Magnitud:** Individuales, colectivos y masivos.
 - **Duración:** De acuerdo a las fechas indicadas.
 - **Lugares expuestos:** La población de la Provincia de Chepén, en particular de las grandes ciudades, como Chepén , Pacanga y Pueblo Nuevo.

V. ORGANIZACIÓN FRENTE A UNA EMERGENCIA:

5.1 Comando Responsable:

- Prof. María del Carmen Cubas Cáceres, Alcalde Provincial de Chepén
- Cmdte. Cesar Augusto Silva Urbizagastegui Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Abog. Igor Eduardo Quiñones Arroyo, Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres.

5.2.-Responsables Adjuntos:

- Abog. Lino Díaz Vásquez Gerente Municipal
- Lic. Jorge Cabrera Lezama – Asistente Administrativo.

5.3 Administración:

Personal:

- Personal de la Brigada de Defensa Civil de la MPCH
- Personal de Evaluación de Riesgos de la SGDC.
- Personal del COEP
- Personal administrativo de la SGDC.



Comunicaciones:

- Red radial y telefónica del Centro de Operaciones de Emergencia Regional– COER.
- Red telefónica celular del personal de la Brigada de Defensa Civil de la MPCH
- Red telefónica celular del personal de Evaluación de Riesgos de la SGDC.
- Red telefónica celular del personal administrativo de la SGDC.
- Redes sociales: Whatsapp, Facebook

Recursos:

- Cuatro Camionetas de la Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Dos camionetas de Gerencia de Servicios Públicos.
- Una camioneta de la Sub Gerencia de Defensa Civil.(alquiler)

5.4 Fuerzas:

Personal asignado de la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chepén.

5.5 Instituciones de Coordinación:

- **Plataforma de Defensa Civil Provincial:**

En virtud de la Resolución de Alcaldía N° 398-2019-MPCH-A, del 25 de julio del 2019, se constituyó la Plataforma de Defensa Civil Provincial de Chepén.

En su condición de espacio permanente para la participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, la Plataforma de Defensa Civil Regional de La Libertad ha organizado las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación que cada una de las instituciones que la conforman deben asumir.

- **Instituciones de Primera Respuesta:**

- 32° Brigada de Infantería de La Libertad del Ejército del Perú.
- Comisaría - Policía Nacional del Perú.
- Compañía de Bomberos N° 45 Salvadora de Chepén y de Pueblo Nuevo
- Cruz Roja.
- Gerencia Regional de Salud – Hospital de Chepén
- Brigada de Respuesta ante emergencia y Desastres MINSA Chepen
- Gerencia de Seguridad Ciudadana de la MPCH.

- **Instituciones de Control del Estado:**





- Fiscalía de Prevención del Delito del Ministerio Público de La Libertad.
- Jefatura Zonal de La Libertad de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.
- Oficinas de Defensa Civil de las Municipalidades Distritales

5.6 Evacuación y Hospitalización:

- Hospital más cercano – MINSA Chepen
- Es salud
- Clínicas más cercanas

5.7 Comando y Comunicación:

- Subgerencia de Defensa Civil de la MPCH
- Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER.
- Centro de Operaciones de Emergencia Provincial - COEP



VI. FUERZAS ADVERSAS:

1. Comerciantes informales.
2. Vendedores de pirotécnicos.
3. Propietarios de locales que incumplen la normatividad de Defensa Civil.
4. Delincuentes comunes.
5. Pandillas juveniles.
6. Organizaciones y gremios en conflicto.

VII. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS:

7.1 Supuestos:

- Que se incremente de manera exorbitante el comercio ambulatorio en las principales calles o jirones de la ciudad de Chepén y de Pacanga, Pueblo Nuevo, obstaculizando las vías peatonales e incrementando el riesgo de que la aglomeración de personas genere desastres en caso de un evento sísmico, incendio u otro evento similar, teniendo en cuenta la grave situación que atraviesa la nación a causa de la COVID 19.
- Que las reuniones festivas en locales que no brindan las condiciones de seguridad establecidas por Defensa Civil, propicie que se produzcan graves accidentes, con costos de vidas humanas y daño a la propiedad pública y privada.
- Que malos comerciantes y personas inescrupulosas, impulsados por la expectativa de ganancias rápidas, intensifiquen la venta de productos pirotécnicos.
- Que aumente el consumo de licor con el consiguiente riesgo de que se produzcan accidentes de tránsito con lesiones graves y muerte subsecuente.



- Que delincuentes comunes, aprovechando el escenario de riesgo generado por el incremento de las actividades económicas y la masiva concentración de personas en centros comerciales, mercados, mercadillos, etc., intensifiquen sus actividades delictivas, poniendo en peligro la vida, integridad física y el patrimonio público y privado.
- Que organizaciones sociales y gremios en conflicto promuevan actos de protestas violentas, así como agresiones físicas a las autoridades legalmente constituidas, toma violenta de dependencias de uso público, incendio de bienes y otros, que alteren el orden.

7.2. Actividades:

- **Antes del Período 20.dic.2020 a 05.ene.2021:**
 - Difundir medidas de prevención ante accidentes que se pueden presentar por manipulación de artefactos pirotécnicos, reuniones masivas en locales cerrados, conexiones eléctricas informales, etc., a través de charlas de sensibilización y capacitación y en las redes sociales, incidiendo en Facebook, Youtube y Whatsapp.
 - Mantener operativo el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial- COEP y los equipos de telefonía celular y radiocomunicadores.
 - Verificar el buen funcionamiento de los equipos para que puedan responder eficientemente a las necesidades de las emergencias que se produzcan.
 - PreveEr desde el 20 de diciembre del 2020 al 5 de enero del 2021, que las Brigadas estén listas para operar ante cualquier contingencia presentada por emergencias y desastres, con motivo de las fiestas de fin de año.
 - Las Plataformas de Defensa Civil Provinciales y la Plataforma de Defensa Civil Regional mantendrán estrecha coordinación para el buen cumplimiento del presente Plan, en particular los COEP y las instituciones de Primera Respuesta.
 - La Subgerencia de Defensa Civil de la MPCH, preverá el desarrollo de este Plan de Contingencia emitiendo el estado de Alerta Verde, que comprende la actuación articulada de todas las Oficinas de Defensa Civil de la Provincia de Chepén.
- **Durante el Período 20.dic.2020 a 05.ene.2021:**
 - Activar oportunamente el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial - COEP
 - Ejecución de las acciones con las Brigadas de Defensa Civil de las instituciones de Primera Respuesta para la atención de efectos por eventos adversos.
 - Comunicación inmediata con las instituciones de Primera Respuesta





- para la atención de las emergencias.
- Evaluar la situación en forma permanente para la toma de decisiones en forma oportuna y hacer los requerimientos necesarios.
- Aplicación del formato EDAN PERÚ por parte de los gobiernos locales en caso de presentarse contingencias que lo ameriten.

• **Después del Período 20.dic.2018 a 05.ene.2020:**

- Las Brigadas y personal de campo desmovilizarán los equipos y/o bienes que se hallan movilizado para atender las emergencias que se hubieran presentado.
- Se elaborará el Informe Final dentro de las 72 horas de ocurrido algún evento dañoso, particularmente de Nivel 2, siempre dentro de lo establecido por las normas de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN PERÚ que formulan los gobiernos locales.
- Se evaluará el impacto del Plan de Contingencia para hacer los correctivos necesarios teniendo en cuenta todos los sucesos anteriores.
- Quedan suspendidas las actividades como comercio ambulatorio en vía pública por las graves circunstancias que atraviesa la nación producto de la COVID 19-
- Quedan suspendidas las reuniones donde se propicie las aglomeraciones como show artísticos o espectáculos públicos.
- Se priorizará la entrega de regalos navideños directamente en los domicilios de los beneficiados o en su defecto manteniendo el distanciamiento social en lugares abiertos, parques o lozas deportivas, (por ningún motivo se autoriza realización de show artísticos) bajo responsabilidad de los organizadores.

• **Estrategias:**

- Por la naturaleza de las actividades, la acción de la Subgerencia de Defensa Civil del GRLL será prioritariamente **preventiva y disuasiva**, sujetándose a las normas legales vigentes.
- Los operativos se enmarcarán dentro de los parámetros de la prevención y el control de las normas de Gestión del Riesgo de Desastres y procurando el normal desarrollo de las actividades ciudadanas.
- Se emplearán estrategias basadas en el trabajo conjunto con las instituciones de Primera Respuesta.
- Los operativos se realizarán asumiendo una actitud de vigilancia preventiva y de intervención inmediata, con el respaldo del Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú y otros organismos competentes en determinadas materias, como SUCAMEC en el control de pirotécnicos.
- Se distribuirá convenientemente al personal de Defensa Civil involucrado en el Plan, teniendo en cuenta los lugares que presenten riesgos o mayor concentración de público, sectorizando el área para





- un mejor desempeño.
- Se asignarán las responsabilidades específicas a los encargados de dar cumplimiento al presente Plan, quienes mantendrán permanentemente comunicación radial y telefónica entre sí, dando cuenta de inmediato sobre las novedades que se registren.
 - Se dispondrá el reconocimiento en los lugares de los eventos, para determinar puntos críticos y vulnerables a fin de adoptar las medidas pertinentes con la colaboración del Ministerio Público y la Policía Nacional.





- El presente Plan involucra a todo el personal de la Subgerencia de Defensa Civil de la MPCHy los medios logísticos asignados.
- Se supervisará y evaluará permanentemente antes, durante y después de la ejecución de las acciones, con el fin de asegurar su efectividad y el mejoramiento necesario a futuro.

**PLAN DE CONTINGENCIA POR NAVIDAD Y AÑO NUEVO 2018 – 2019
REGIÓN LA LIBERTAD**

ANEXO 1

Directorio Telefónico de Emergencias

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – Sede Central.	Jesús María 15072.	2241687 Anexo 4917
Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER La Libertad.	Carretera Panamericana Norte, Km 569 + 300, centro poblado El Milagro.	987379285
III Comandancia Departamental de La Libertad CGBVP.	Av. España N° 506, Trujillo.	116 233333 953626867
Cía. de Bomberos Salvadora Trujillo N° 26.	Av. España N° 506.	226495
Dirección Regional de Salud.	Jr. Las Esmeraldas N° 403, Urb. Santa Inés.	231515
SAMU		106
Oficina de Emergencias y Desastres de MINSA.		222746
Hospital "Regional".	Av. Mansiche N° 795.	231581
Hospital "Belén".	Jr. Bolívar N° 350.	245281
Hospital "Víctor Lazarte Echeagaray".	Prolongación Unión N° 1350.	216119
Cia de bomberos N° 45 chepen	Jr. Manco Capac	562226
Emergencias PNP		105
Comisaría PNP de Chepén	MZ.124 LOTE 18 Calle Pacasmayo- Chepén	562242
Comisaría PNP de Pueblo Nuevo	Jr. Independencia 312- Pueblo Nuevo	574106
Comisaría PNP Pacanga	Calle Ayacucho N° 798 Pacanga	572056
Comisaría PNP Pacanguilla	Calle El Milagro 384- Pacanguilla	767191
Comisaría PNP Talambo	Av. Aviación S/N – Talambo.	675514
Seguridad Ciudadana CHEPEN	ALTOS DE GALERIAS MUNICIPALES JR ATAHUALPA CALLE LIMA CUADRA 3- CHEPEN	561202
HIDRANDINA.	Calle Trujillo 177- CHEPEN	481313
SEDALIB.	JR. ATAHUALPA N° 166- CHEPEN	482335
Hospital de Apoyo Chepén.	Av. 28 de julio s/n- chepen	562730
Es Salud.	Av. Palma Bella S/N- CHEPEN	562464 - 562465
Dirección Territorial Policial de Trujillo.	Jr. Bolognesi N° 428	232552 232811





NIVELES PARA LA ATENCION DE EMERGENCIA Y DESASTRES SON LOS SIGUIENTES

<u>NIVEL DE EMERGENCIA</u>	<u>AMBITO JURISDICCIONAL</u>	<u>ENCARGADO DE ATENCION</u>
NIVEL I	Ámbito Distrital	Municipalidad distrital
Nivel II	Ámbito Provincial	Municipalidad Provincial
Nivel III	Ámbito Regional	Gobierno Regional
Nivel IV	Ámbito Nacional	Gobierno Nacional
Nivel V	Ámbito nacional e internacional.	Gobierno Nacional , ayuda internacional

ARTICULACION INTERINTITUCIONAL:

1. HOSPITAL DE APOYO CHEPEN – AREA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

- ✓ Puede proporcionar una Brigada especialista en Primero Auxilios, que se apostaran en los lugares donde haya mayor concentración de víctimas o damnificados.
- ✓ Ésta conformación de brigadas están coordinadas con la Dirección Regional de Salud provenientes de la Ciudad de Trujillo, para servicio exclusivo en primeros auxilios y en las emergencias que se pudieran suscitar.

Estas brigadas se colocarían en lugares estratégicos como son determinados una vez realizada la evaluación de daños, conjuntamente con una para el traslado de los heridos a los hospitales.

El propio hospital también cuenta con su propio plan de contingencia ante emergencias y desastres.

- ✓ Con el área respectiva se coordinará para que se hagan campañas preventivas contra la covid 19.

2. SEDALIB

- ✓ Su apoyo es valioso en caso se produzca un incendio ya que la instituciones puede proporcionar camiones cisterna durante los días que dure la emergencia y se produzca un desabastecimiento del servicio.
- ✓ Pozo de agua llenos.
- ✓ Dispone uso Motobombas en los puntos de emergencia.
- ✓ Restablecimiento del servicio de agua.
- ✓ Habilitación de algunos hidrantes.

3. POLICIA NACIONAL:

- ✓ Brindar asistencia policial integral durante la emergencia
- ✓ Patrullaje a pie y en autos
- ✓ Desarrollan su propio plan de contingencias
- ✓ Son los responsables de mantener el orden y la seguridad en la ciudad.



- ✓ Dar protección a los damnificados y a los responsables de brindar ayuda humanitaria.

4. HIDRANDINA:

- ✓ Realizan acciones preventivas de control del riesgo eléctrico en la ciudad.
- ✓ Desarrollan programas preventivos de concientización dirigido hacia la población en materia de riesgo eléctricos
- ✓ La institución cuenta con protocolos articulados y con sus propios planes de contingencia.
- ✓ Activan su plan de contingencias en caso de lluvias.
- ✓ Realizan evaluación de daños.
- ✓ Son los responsables del restablecimiento del servicio en caso de colapso.

5. COMPAÑÍA DE BOMBEROS DEL PERU – CHEPEN

- ✓ Acuden al llamado de las instituciones para atender casos de emergencia.
- ✓ Trabajan articuladamente con la red hospitalaria de Chepén para coadyuvar en la atención de posibles emergencias.
- Trabajan el proceso de la gestión del riesgo de desastres de respuesta.
- ✓ Activan su propio plan de contingencias.
- ✓ Reportan las incidencias al centro de emergencia provincial.

6.- UGEL- PREVAED

- ✓ Coordina y evalúa en primera instancia la situación de los alumnos que pudiesen resultar afectados y o damnificados de las instituciones educativas afectadas por lluvias fuertes y prolongadas.
- ✓ Empadrona y lleva el control de alumnos docentes y escuelas que resultasen seriamente afectadas por las lluvias y/o fenómeno de El Niño.
- ✓ Realiza EDAN educativo.
- ✓ Coordina con la Sub Gerencia de Defensa Civil el desplazamiento de ayuda humanitaria para alumnos de las escuelas que resultasen afectadas.
- ✓ Participa activamente en el proceso de reconstrucción en materia de educación.
- ✓ Coordina con los directores de las I.E. que elaboren y activen sus planes de contingencia, sus planes de Gestión del Riesgo de Desastres y sus centros de operaciones de emergencias.

7.- DEMUNA, DNA SANTA ROSA, DEFENSORIA PARRIQUIAL, CENTRO DE EMERGENCIA MUJER, MINISTERIO PÚBLICO:

- ✓ Como miembros de la Plataforma de Defensa Civil, coordinan y ejecutan acciones de prevención participan en el perifoneo de las acciones preventivas que deberán adoptar la ciudadanía en general.



- ✓ Distribuyen la ayuda humanitaria previa coordinación con la Gerencia de Desarrollo Humano, en las zonas afectadas.
- ✓ Son los encargados de velar por la defensa y tutela de los derechos de los niños, niñas, Mujeres, ancianos vulnerables, e iniciar los procedimientos respectivos en defensa de sus derechos, en emergencia y post desastre.
- ✓ Coadyuvan a la rehabilitación emocional de niños y niñas en zonas de desastre.

Promueven campañas médicas y de asistencia social en favor de la población en coordinación con cada sector

